

La Ley Foral 18/2019, de 4 de abril, regula el acceso y ejercicio de las profesiones del deporte en Navarra. Esta Ley Foral, aprobada por unanimidad por el Parlamento de Navarra, tiene por objeto ordenar los aspectos esenciales del acceso y ejercicio de determinadas profesiones del deporte en Navarra, reconociendo de forma expresa cuáles son tales profesiones, atribuyendo a cada profesión su correspondiente ámbito funcional general de ejercicio y determinando cuál es la cualificación requerida para el acceso a tales profesiones.

Concretamente, la Ley Foral reconoce como profesiones propias del deporte las siguientes:

- Profesor o Profesora de Educación Física.
- Monitor Deportivo o Monitora Deportiva.
- Entrenador o Entrenadora de la modalidad o disciplina deportiva correspondiente.
- Director Deportivo o Directora Deportiva.
- Preparador Físico o Preparadora Física.

Aunque la Ley Foral entró en vigor el 12 de abril de 2019, las cualificaciones profesionales que habilitan para el ejercicio de las profesiones reguladas en la misma serán exigibles a partir del día 1 de septiembre de 2022.

La Ley Foral debía ser objeto de desarrollo reglamentario en tres aspectos fundamentales:

1. Por un lado, el artículo 11 de la Ley Foral prevé el desarrollo reglamentario del nuevo Registro del Deporte de Navarra.
2. La Disposición Transitoria Primera de la Ley Foral prevé la posibilidad de habilitar provisionalmente para desarrollar las profesiones del deporte a aquellas personas que acrediten que a la entrada en vigor de la Ley Foral ya venían desarrollando las actividades profesionales reguladas de forma continuada o no esporádica y asuman el compromiso de solicitar el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y de vías no formales de formación en el plazo y con las condiciones que se establezcan reglamentariamente.
3. Finalmente, el artículo 17 de la Ley Foral preveía la regulación, a través de disposición reglamentaria, de las condiciones y del procedimiento de acreditación y actualización de la formación en primeros auxilios, necesaria para ejercer las profesiones del deporte.

Por ello, el próximo 15 de junio de 2022, el Gobierno de Navarra aprobará el Decreto Foral por el que se regula la acreditación de la formación inicial en primeros auxilios para el ejercicio de las profesiones del deporte en Navarra, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra. De conformidad con este Decreto Foral, todas las personas que ejerzan en Navarra alguna de las profesiones del deporte reguladas en la Ley Foral 18/2019, de 4 de abril, sobre acceso y ejercicio de las profesiones del deporte en Navarra, con obligación de presencia física en el ejercicio de las actividades deportivas, incluidas las personas voluntarias, deberán ostentar una formación inicial teórico-práctica mínima de seis horas en primeros auxilios. Al menos tres de esas seis horas de formación mínima deberán ser presenciales.

El Decreto Foral recoge el contenido y programa mínimo de dicha formación, que coincide con el señalado en el Decreto Foral 6/2019, de 30 de enero, por el que se regula la instalación de desfibriladores externos automatizados.

Además de esa formación inicial, el Decreto Foral exige actualizar, como mínimo cada dos años, dicha formación inicial. Esta actualización tendrá una duración mínima de dos horas necesariamente presenciales, con al menos el contenido y programa mínimo establecido en el Decreto Foral 6/2019, de 30 de enero, por el que se regula la instalación de desfibriladores externos automatizados.

No obstante, la acreditación de la formación inicial en primeros auxilios podrá realizarse a través de la propia titulación académica o del certificado habilitante para el acceso y ejercicio de la profesión correspondiente, así como por otras vías señaladas en el Decreto Foral.

La forma de acreditar la formación mínima y la correspondiente actualización será a través de la presentación de una declaración responsable ante el Registro del Deporte de Navarra.

Finalmente, el Decreto Foral detalla los requisitos y condiciones que debe reunir las personas o entidades que sean titulares de centros que pretendan impartir cursos para la acreditación de la formación inicial en primeros auxilios.

Por parte del Instituto Navarro del Deporte, el Centro de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte (CEIMD) imparte regularmente cursos formativos en primeros auxilios.

La cualificación en primeros auxilios regulada en dicho Decreto Foral será exigible a partir del 1 de septiembre de 2022 para ejercer las diferentes profesiones del deporte en Navarra con obligación de presencia física en el ejercicio de las actividades deportivas, incluidas las personas voluntarias. Para ejercer las profesiones propias del deporte será necesaria dicha cualificación.

Pamplona 14 de junio de 2022